

SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, veintiocho (28) de julio de 2021. Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$1.979.804.04
Notificación Personal	\$50.000.00
Notificación por Aviso	\$44.000.00
Total	\$2.073.804.04

La secretaria

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: AIDE JUDIT ZARANTE PEÑATA Y RAMIRO PABUENA LÓPEZ
RADICADO: 2017-00123

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que fue revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicada por la secretaria.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Bernardo Del Viento

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfa66220b3cbe6bcf3ad102582e262e9ba808330a71440fc13e9e9a885e7eca1

Documento generado en 03/08/2021 07:36:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>